



## ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2025:

ACUERDA:

**6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 2.13 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO**

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 2.13 Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, para adaptarla a las modificaciones introducidas en la aprobación de la segunda modificación de la Ordenanza reguladora de los mercadillos y de venta ambulante (*actualmente en tramitación*) así como para ajustarla a la legislación vigente.

Vistos los artículos 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Informe técnico-económico de la Técnico de Grado Medio de Intervención, el Informe de la Tag-Letrada de Asuntos Fiscales así como la nota de conformidad del Secretario Accidental y el Informe del Interventor.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 10 de julio de 2025.

El Pleno, con los votos a favor de D<sup>a</sup>. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Natalia



Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D<sup>a</sup>. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), D<sup>a</sup>. Naiara Hernáez Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D<sup>a</sup>. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), D<sup>a</sup>. Elena Ugarte González (PSOE), D<sup>a</sup> Andrea León Noguerado (PSOE) y la abstención de D<sup>a</sup>. Laura Vidaurre Treviño, por mayoría, acuerda:

1.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 2.13 Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en los términos que figuran en el Anexo al presente acuerdo.

2.- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con el expediente, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4).- La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. No obstante lo anterior, el artículo 5º apartado 2.-A)1.-) será de aplicación a partir del 1 de enero de 2026,.

5).- Facultar a la Señora Alcaldesa para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.